

Unidad

E48

Descripción

CONSUMO

Clave Prod. Serv. - 90101501 Restaurantes

CEAL RESTAURANTE SA DE CV

CRE1911229U2

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Lev Personas Morales

Tel. 6255815690

SUCURSAL

CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. MORELOS, S/N, Cludad Cuauhtémoc Centro, 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua, México
Cuauhtémoc, Chihuahua, México
Tel. 6255413666

CLIENTE

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS **TRABAJADO**

IFN060425C53

USO CFDI: G03 - Gastos en general

AV. INSURGENTE SUR, 452, Roma Sur, 06760, Cludad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Factura TS 8073 FOLIO FISCAL (UUID)2

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 00001000000413073350

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 3

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN 2022-10-14T20:14:24

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN SVT110323827

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI 2022-10-14T19:03:30

LUGAR DE EXPEDICIÓN 31500

CONCEPTOS Precio Unitario Importe \$ 181.034483 \$ 181.034483

Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 181.034483 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 28.965517

IMPORTE CON LETRA

Cantidad

1

DOSCIENTOS DIEZ PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 181.03 \$ 28.97

TIPO DE COMPROBANTE **FORMA DE PAGO** MÉTODO DE PAGO **MONEDA**

I - Ingreso

28 - Tarjeta de débito

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

TOTAL

\$ 210.00

4

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



CEAL RESTAURANTE SA DE CV

CRE1911229U2

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

Tel. 6255815690

SUCURSAL

CALZADA 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. PARIS, 3080, Los Manzanos, 31555, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Chihuahua, México
Tel. 6255820590

CLIENTE

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS **TRABAJADO**

IFN060425C53

USO CFDI: G03 - Gastos en general

AV. INSURGENTE SUR, 452, Roma Sur, 06760, Cludad de México, Cuauhtémoc, Cludad de México, México

Factura H 4695 FOLIO FISCAL (UUID) 2

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000413073350 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 3

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN 2022-10-14T20:08:16

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN SVT110323827

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2022-10-14T18:56:39

LUGAR DE EXPEDICIÓN

31555

		《西州· 》(李元明)(宋治4),	CONCEPTOS	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF	Charles and the Control of the Contr
Cantidad	Unidad	Descripción	Charles and Experience Control of the Control of th	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	CONSUMO		\$ 289.66	\$ 289.66

Clave Prod. Serv. - 90101501 Restaurantes Impuestos: Traslados:

002 IVA Base - \$ 289.66 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 46.35

IMPORTE CON LETRA

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 01/100 MXN

SUBTOTAL TRASLADO IVA TASA 0.160000 **TOTAL**

\$ 289.66 \$ 46.35 \$ 336.01

TIPO DE COMPROBANTE FORMA DE PAGO MÉTODO DE PAGO

I - Ingreso 28 - Tarjeta de débito

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

MONEDA

4

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.





IX Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2022

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz Subdirector de Integración y Control Presupuestal P r e s e n t e

En la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 15 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT9SO.15.12.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 339 facturas de viáticos del mes de octubre de 2022, así como 269 facturas de viáticos del mes de noviembre de 2022, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

llse Campos Loera

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores